AVISO DOS

CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACION PUBLICA Nº 001 DE 2026
LP-001-2026

El Municipio de Puerto Rico - Meta, por medio del presente aviso, convoca a todos los interesados a participar del proceso de selección, para la contratación del siguiente objeto contractual: **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL META."**, cuyas cantidades a adquirir se publican adjunto a esta convocatoria en el presupuesto oficial y en el estudio previo, el cual se llevara a cabo mediante la modalidad de **LP-001-2026,** con un presupuesto oficial estimado en la suma de El valor estimado de la presente se fija la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($502.740.000,00) M/CTE.**

El Municipio de Puerto Rico Meta, ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la Oficina de la Unidad de Contratación.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso deben ser dirigidos al MUNICIPIO DE PUERTO RICO - META, referenciándolos como **LICITACION PUBLICA Nº 001 DE 2026** y ser radicados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Oficina de la Unidad de Contratación del municipio, ubicada en la Carrera 3 No 13 – 37 barrio Centro Municipio de Puerto Rico Meta. La atención al público es en jornada de 8.00 a.m. a 12.00 m y de 2.00 p.m. a 6 p.m.

El plazo de ejecución del presente proceso será de SEIS (06) MESES, o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LA FECHA LÍMITE APROXIMADA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ES LA QUE SE ESTABLECE EN EL CRONOGRAMA, LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS Y EN SOBRE APARTE LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS COMO LO SEÑALA EL PLIEGO DE CONDICIONES, LAS CUALES SE ENTENDERÁN RECIBIDAS SIEMPRE Y CUANDO A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOLOGÍA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS, QUE ES EN LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN. SE ACLARA QUE LA FECHA DEFINITIVA SERÁ DETERMINADA UNA VEZ SE DE APERTURA FORMALMENTE EL PROCESO DE SELECCIÓN. CORREO ELECTRÓNICO contratacion@puertorico-meta.gov.co

La diligencia de cierre se realizará con la participación del proponente o representante legal del proponente persona jurídica o plural, para lo cual deberá acreditarla presentando su documento de identidad. En caso que se haga presente delegado del proponente, deberá acreditar la autorización escrita firmada por el proponente para asistir a esta diligencia y participar de la misma en su nombre. Esta condición será verificada una vez inicie la audiencia de cierre y previo a la apertura de las propuestas.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el proceso de selección a adelantar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.CEN.01.000742, por valor de **QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($502.740.000,00) M/CTE**, expedido por la Secretaría de Hacienda.

EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO META debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

El Municipio de Puerto Rico Meta, realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

El Municipio de Puerto Rico Meta, realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (500)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y

requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará 9 puntos, al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Opción 1: Profesional con certificado o credencial PMP (*Project Management Professional*), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de saneamiento básico y/o agua potable.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como

coordinador, gerente, líder o director de proyectos de saneamiento básico y/o agua potable.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de saneamiento básico y/o agua potable se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 10 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El MUNICIPIO también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a i) aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de

contratación; ii) a los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas, se observará lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° de la Ley 816 de 2003 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012 (parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

Para acceder al puntaje ofrecido como incentivo, se deberá allegar junto con la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- **Personas Naturales colombianas**. Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia**. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

- **Personas Jurídicas colombianas**. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional**. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

    1. Que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral correspondiente a ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN.
    2. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera;
    3. Que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán el puntaje cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Si el proponente no determina el componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, el MUNICIPIO considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de servicios nacionales.

SE OTORGARÁN CIEN (100) PUNTOS AL PROPONENTE QUE ACREDITE EL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES DE LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

- Cuando la propuesta válida oferte bienes extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

- Cuando la propuesta válida oferte bienes extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

En tal sentido, se tendrá en cuenta la siguiente matriz para asignación del puntaje correspondiente, así,

Puntaje base	% Bienes/Servicios Nacionales	% Bienes/Servicios Extranjeros	Puntaje real a asignar según propuesta
100	100%	0%	100
100	Más del 50%	49% o menos	50
100	Menos del 50%	50% o más	0
100	Indeterminado	Indeterminado	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en documento adjunto a la propuesta bajo la gravedad de juramento, en el cual deberá acreditar detalladamente el origen (nacional o extranjero) de cada uno de los bienes ofrecidos.

FACTORES DE DESEMPATE:

Para lograr el desempate, la entidad tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y con ello deberá suscribir el contrato con el proponente que demostró en su oferta mejor relación costo-beneficio.**

Si al terminar la selección abreviada de menor cuantía hay empate, se debe seleccionar el oferente que presento el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se aplicarán lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en estricto orden.

En tal sentido, y conforme al método aleatorio, la entidad dispone que en caso de subsistir empate procederá a elegir al ganador conforme a quien en primer orden haya presentado la oferta

Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	05 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co www.contratos.gov.co	L. 80/93 art. 30
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	13 de octubre de 2026	www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	13 de octubre de 2026 a las 11:00 Am	carrera 3 No 13 37 palacio Municipal [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación].	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Expedición y publicación del acto administrativo		www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

de apertura del proceso de selección			
Publicación del pliego de condiciones definitivo		www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos		Puerto Rico Meta; Carrera 3 No 13 - 37 barrio el centro	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones		Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones		www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas		www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre		www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1		www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1		www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)		www.contratos.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1		www.contratos.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2		Puerto Rico Meta; Carrera 3 No 13 - 37 barrio el centro	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto		www.contratos.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato		www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual		Puerto Rico Meta; Carrera 3 No 13 - 37 barrio el centro	Fecha definida por la Entidad.	
Aprobación de garantías		www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.	

Los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección, podrán ser consultados en la Oficina de la Unidad de Contratación del Municipio de Puerto Rico Meta y en la página web de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co).

Dado en Puerto Rico (Meta) a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

IVAN ANDRES PUENTES MOLINA
Alcalde Municipal

Actividad	***Proyectó***	***Revisó***	***Aprobó/ Vo/Bo***
Nombre	*Ariel Camacho Becerra*	*Cristian Alejandro Pérez Muñoz*	
Cargo	*CPS U. de Contratación*	*Jefe de la U. Contratación*	
Firma			